



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3109/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3285/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - TARRAGONA MICAELA GRACIELA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 de la Señora Micaela Graciela TARRAGONA, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud dentro de los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la Señora TARRAGONA en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita proceder con el acto administrativo de renovación de contrato de la Señora TARRAGONA, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.517,97) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora Micaela Graciela TARRAGONA, DNI Nº 37.293.717, domiciliada en calle Paraná Nº 425 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para desempeñar tareas contractuales como promotora de salud dentro de los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora Micaela Graciela TARRAGONA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.517,97) neto por todo concepto, debiendo cumplir una



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3109/2022**

carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*